

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00354-00

El abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, allegó informe de notificación personal a la sociedad demandada ATTICA DISEÑO LTDA., dirigida al correo electrónico c.garzon@atticadesign.com, la cual no podrá ser tenida en cuenta a la luz de lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso que indica que la notificación personal se remitirá a la dirección inscrita en la Cámara de Comercio para dicho efecto.

Por tanto y como el correo electrónico en que se surtió la notificación es diferente al registrado en la Cámara de Comercio por la sociedad demandada para efectos judiciales, se requerirá al abogado de la demandante, para que intente la notificación en tal correo electrónico.

En cuanto a la notificación realizada a la señora MARIA VICTORIA RODRIGUEZ SANDOVAL, previo a tenerla en cuenta se requerirá por segunda vez al abogado PATIÑO FORERO, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 informe como obtuvo el correo de la señora RODRIGUEZ SANDOVAL.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR del abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, para que realice las diligencias de notificación personal remitiéndolas al correo electrónico para fines judiciales registrado en la Cámara de Comercio por la sociedad ATTICA DISEÑO LTDA.

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez, al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO para que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 informe como obtuvo el correo de la señora MARIA VICTORIA RODRIGUEZ SANDOVAL.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 48 hoy 3 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA